

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-789-2021](#)

Barranquilla, D.E.I.P., diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe rendido por la Jueza Octava de Familia de Barranquilla, y en aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación del señor Deivis Jiménez Flórez.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional al señor Deivis Jiménez Flórez, para que se haga parte en la presente acción Constitucional, y ejerza su derecho de defensa y/o rinda informe acerca de los hechos planteados por la accionante. Lo anterior, en el término perentorio de un (1) día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#)
Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-

Firmado Por:

**Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa02316b9f5c9a3bdf672cddf25cf76630a785f88a8ac9260eea25bb60eebefa

Documento generado en 10/11/2021 10:34:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>